

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de Administración Judicial de Caldas

ACUERDO No. CSJCA14-104 martes, 11 de marzo de 2014

"Por el cual se concede autorización para cerrar en forma extraordinaria del Juzgado Promiscuo de Familia de Manzanares, Caldas"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículos 1º y 2º del Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Que el día 10 de marzo de 2014, mediante oficio No. DESAJMZ14-745 el doctor CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ, Director Ejecutivo de Administración Judicial de Manizales, solicitó autorización para el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo de Familia de Manzanares, Caldas, los días 13 y 14 de marzo de 2014.

Que la solicitud se fundamentó en el traslado del juzgado a la nueva sede ubicada en dicho municipio.

Para resolver la solicitud, la Sala Administrativa tendrá en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En virtud de la Ley 270 de 1996 y del Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, proferido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es competente esta Corporación para resolver las peticiones de cierre extraordinario de los despachos ubicados en los Distritos Judicial y Administrativo de Manizales y Caldas, por las causales contenidas en la última norma.

En anteriores ocasiones la Sala Administrativa ha accedido a peticiones similares elevadas por la Dirección Ejecutiva Seccional, teniendo en cuenta que tales medidas buscan el mejoramiento de la prestación del servicio de administración de justicia y la utilización de espacios adecuados para los servidores judiciales; por ello mismo, se autorizará el cierre extraordinario del Juzgado mencionado para los días 13 y 14 de marzo de 2014. Teniendo en cuenta lo expresado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA



Acuerdo CSJCA14-104 del 11 de marzo de 2014, "Por el cual se concede autorización para cerrar en forma extraordinaria del Juzgado Promiscuo de Familia de Manzanares, Caldas"

PRIMERO: AUTORIZAR EL CIERRE EXTRAORDINARIO del Juzgado Promiscuo de Familia de Manzanares, Caldas, por los días 13 y 14 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho, los términos procesales se interrumpirán por el mismo lapso, de conformidad con el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil, exceptuando las acciones de tutela y hábeas corpus, las cuales se recibirán y tramitarán normalmente.

TERCERO: La planta de personal del Juzgado Promiscuo de familia de Manzanares, Caldas, deberá apoyar la medida y las actividades que de ella se originen; por lo tanto, durante el cierre del despacho cumplirán el horario normal de trabajo.

CUARTO: SOLICITAR a la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Manzanares, Caldas, fijar en un lugar visible, y con la debida antelación, el presente Acuerdo una vez se haya recibido, con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión, para lo cual se deberá indicar el motivo de la misma.

QUINTO: Solicitar al Juez del respectivo despacho objeto de la presente medida, diligenciar la correspondiente acta de cierre de Despacho y remitirla a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su ex pedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales – Caldas, a los diez (10) días del mes de marzo de 2014.

MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA

Presidenta

EMDS